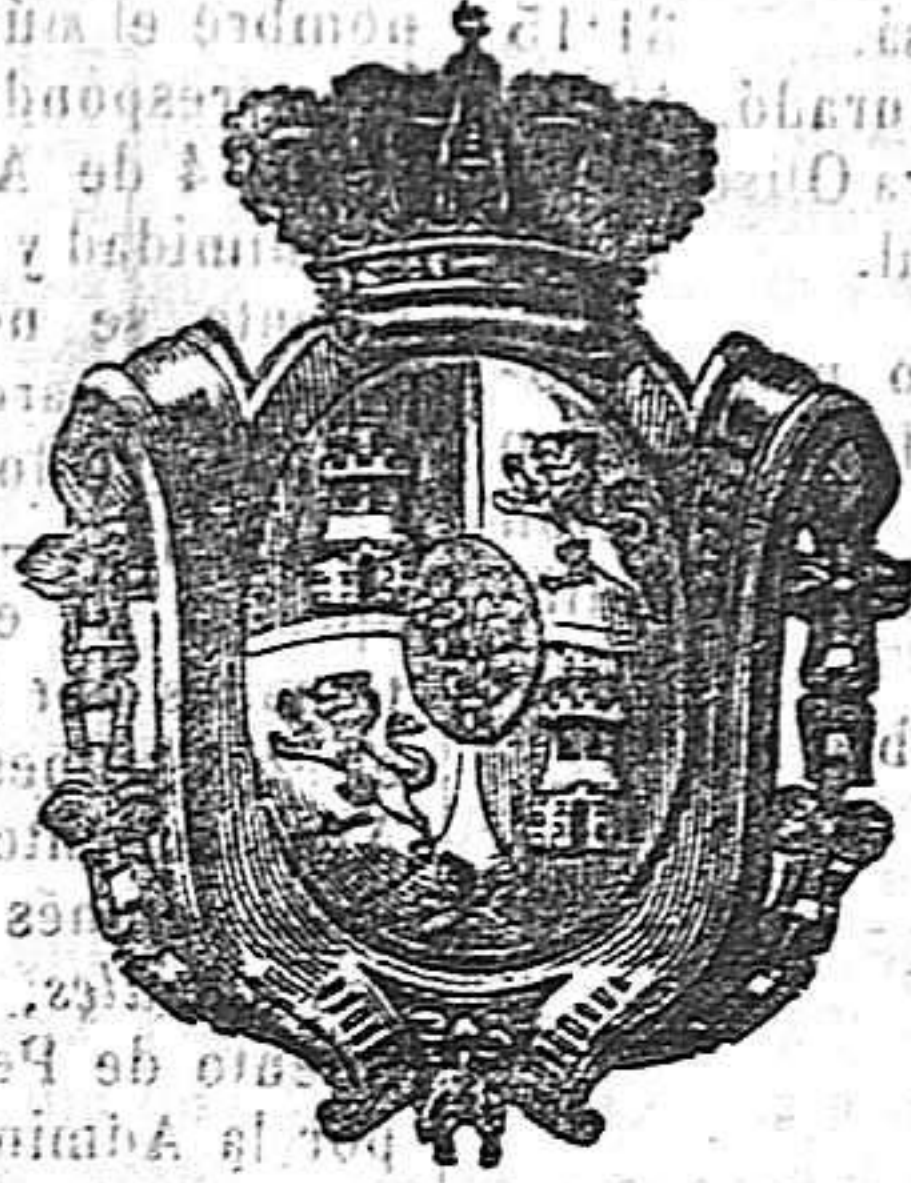


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes... Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas... Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

###### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

El Director del Instituto de Suero-terapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII, establecido en esta Corte, calle de Ferraz, núm. 98, con fecha 28 del actual me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Sección de Suero-terapia de este Instituto me dice con fecha 26 del actual lo siguiente:

Habiendo terminado en todos sus detalles la instalación del departamento anti-rábico, tengo el honor de participar á V. E. que desde el 1.º de Noviembre próximo se puede aplicar en este Instituto la vacunación anti-rábica á cuantos enfermos lo soliciten dentro de las condiciones que estatuye el reglamento.

Oficialmente se lo comunico, para que si lo cree oportuno procure dar á la inauguración de este servicio la publicidad necesaria en beneficio de los enfermos.

Lo que tengo el gusto de trasladar á V. E., rogándole que si lo estima conveniente dé conocimiento oficial á todos los Ayuntamientos de España.»

Lo que traslado á V. S., interesándole la inserción de esta comunicación en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de los Municipios y del público en general. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 31 de Octubre de 1901.—El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Según comunica á este Ministerio el Cónsul de España en Cape Town, continúa reinando la peste levantina en la ciudad de Port Elizabeth, ocurriendo, según las últimas noticias, cuatro casos semanales por término medio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 31 de Octubre de 1901.—El Director general, A. Pulido.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 1.º de Noviembre.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3663

##### MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Monté Monté, vecino de Ribarroja, ha presentado una instancia solicitando se le concedan cincuenta y nueve pertenencias mineral de carbón con el nombre «La Agregada», sitas en el término municipal de Ribarroja, paraje llamado «Devesa» y en tierras de su propiedad y de Antonio Roca, Francisco Castellvi, Juan Descarrega, Paula Foguet y otros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de 31 de Octubre último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la fuente conocida por «Clot del Roig», sita en la finca de Paula Foguet, el mismo señalado para la mina «La Roca», desde dicho punto y en dirección Este se medirán 100 metros fijándose la 1.ª estaca; de ésta al Norte á 1.000 la 2.ª; de ésta al Oeste á 650 la 3.ª; de ésta al Sud á 1.000 la 4.ª; de ésta al Este á 100 la 5.ª; de ésta al Norte á 425 la 6.ª; de ésta al Este á 450 la 7.ª, y de ésta al Sud á 425 se llegará al punto de partida, quedando cerradas las cincuenta y nueve pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 4 de Noviembre de 1901.—Bernardo Amer.

Núm. 3664

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Grau Rabascall, vecino de Porrera, ha presentado una instancia solicitando se le

concedan doce pertenencias mineral de plomo con el nombre «Priora», sitas en el término municipal de Porrera, partida o paraje conocido por Aubaguets y en tierras de José Grau Jordi, Juan Simó Pellicer, J. Bautista Figuerola, viuda de Antonio Giol y Teresa Rofes, cuyo registro le ha sido admitido por Decreto fecha de 31 de Octubre último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida una calicata de entrada á una antigua galeña que existe en la propiedad del citado José Grau Jordi, cuya calicata dista unos 150 metros del torrente llamado «Dallá», desde la cual y en dirección Este se medirán 200 metros fijándose la 1.ª estaca; de ésta á 150 al Norte la 2.ª; de ésta á 400 al Oeste la 3.ª; de ésta á 300 al Sud la 4.ª; de ésta á 400 al Este la 5.ª, y de ésta á 150 al Norte se hallará la primera, quedando así cerradas las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 4 de Noviembre de 1901.—Bernardo Amer.

Núm. 3665

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Julio Lahousse Siereus, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de cobre con el nombre «Teresa», sitas en el término municipal de Rojals y paraje llamado «Barranco del Más de Taulet», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de 31 de Octubre último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el ángulo Sudeste del registro minero «Irene», y desde este punto se medirán 400 metros en dirección Este y se fijará la 1.ª estaca; de ésta con 300 al Norte la 2.ª; de ésta con 400 al Oeste la 3.ª, y con 300 al Sud se llegará al punto de partida, cerrándose así las doce pertenencias solicitadas, las que por Oeste lindan con el expresado registro «Irene».

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la

ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 4 de Noviembre de 1901.—Bernardo Amer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3666

#### EDICTO

Don Juan Voftas Vives, Agente Recaudador por la vía de apremio á favor de la Hacienda pública de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra varios deudores por contribución rústica y urbana correspondiente al 1.º, 2.º y 3.º trimestres del actual año 1901, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Resultando de ignorado paradero varios de los contribuyentes relacionados en este expediente, á quienes se les ha designado fincas para el embargo, con arreglo á lo dispuesto en la vigente instrucción de 26 de Abril de 1900, notifíqueseles el apremio de segundo grado dictado contra los mismos por medio de edictos que se publicarán y fijarán en el Boletín oficial y Casas Consistoriales de esta ciudad, previniéndoles que si con arreglo á lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894 no se presentan dentro el plazo de tres días á satisfacer sus descubiertos ó en su defecto á recibir el duplicado de la cédula de notificación en la oficina de esta Agencia, situada calle de Apodaca, 24, 2.º, se seguirá adelante la ejecución hasta el remate de las fincas embargadas, dándoseles por notificados en todas sus partes y sin derecho á reclamación alguna contra lo actuado. Requirase al propio tiempo á los deudores tanto de ignorado paradero como á los que han sido notificados personalmente, para que presenten los títulos de propiedad de las fincas objeto de embargo; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifican.

#### RELACION DE DEUDORES

Rústica

Num. de orden	Nombres de los contribuyentes	Débito — Pesetas
495	Benita Juval Brío.	10-20
3	José Antonio Alasá Alegret.	17-39
13	Juan Alegret Claravalls.	2-90



55	Isidro Aymat Llauredó.	7'76
401	Antonio Borrás Veciana.	5'05
428	Eusebio Boet.	3'05
145	Juan Boronat.	3'50
155	Pablo Brú Nadal.	4'05
176	Concepción Calbó Martí.	4'20
179	Luis Campos.	4'25
202	Antonio Casanovas Puigvert	2'22
208	Joaquín de Castellarnau.	23'45
238	Viuda de Vicente Corbella Gatell.	5'25
409	Juan Gils Recasens.	3'50
487	Esteban Jordá Espinach.	2'26
504	Pablo Lladó.	3'55
510	Rosa Llauredó Miró.	3'90
521	Luis Llombart Gual.	3'56
528	Pablo Magarolas Lladó.	51'36
560	Francisco Marsal Roig.	2'49
573	Teresa Martí Allés.	5'65
676	José Morató Salort.	62'88
742	Pablo Padró Socias.	5'68
800	José Pons y otros.	3'15
822	Mariano Puvill Dimetri.	2'98
839	Juan Revoltós Icart.	4'05
875	Jorge Roca.	3'79
917	Pedro Rovira Escardó.	2'88
908	Francisco Sans Espasa.	7'95
974	Gregorio Sardá Pino.	4'10
999	Sebastian Serrahima.	15'95
1001	José M. <sup>a</sup> Simó Tondo.	2'80
1041	José Sucires Canciro.	3'20
1051	José Torrents Plana.	6'44
1052	José Tomás Faboreu.	14'45
1109	Antonio Veciana Pallás.	8'75
1119	Viuda de Juan Vidal.	87'49
1373	Sebastian Alberich Qué.	10'81
1376	José Alasá Gavaldá.	8'57
1384	Fernando Barrufet.	3'36
1411	Dolores Ferrando Moya.	12'10
1439	José Mercadé Pallarés.	4'90
1468	José Solanes.	16'58
1463	Miguel Roig Ricart.	3'40

## Urbana

467	Tomás Brull.	124'75
149	Ignacio Casanovas Icart.	6'70
185	Juan Rovira y otros.	3'95
187	Juan Sordé Inglés.	75'80
210	José Miró Grau.	4'25
214	Teresa Pascual.	3'90
232	Juan Pastor Nugué.	8'00
239	Pablo Adserá Cusidó.	4'15
336	Dolores Rius Ballester.	17'95
339	Herederos de María Mercédes Peig.	10'94
355	José Salvio Fábregas.	153'38
275	José A. Olesa Alegret.	14'10
381	Pablo Magarolas Lladó.	18'96
1128	José M. <sup>a</sup> Virgili.	2'26
443	Francisco Morell Salvany.	4'30
698	José Guibernau Martí.	2'70
712	Francisco Solé Ferrán.	3'65
994	José Antonio Babot.	2'20
870	Lorenzo Grau Aliaga.	2'70
1274	Flora Domingo Durán.	27'61
1289	Magdalena Rius Parés.	19'58
1296	Gabriel Andreu Serra.	186'70
1327	Eduardo Barga Bartrolí.	66'90
1329	Tomás M. <sup>a</sup> Fábregas.	40'62
1360	Rosa Atmellé Tuset.	5'95
1362	Nicolás Roig Vallvé.	13'69
1470	José Pelegrí.	2'58
1389	Ramón Gassó.	127'15
1642	Josefa Boixó Tomasino.	47'44
1645	Ramona Bofarull.	172'50
1663	Ignacio Casanovas Icart.	19'15
1664	Francisco Teixidó Vidal.	52'40
1824	Jaime Pi Llauredó.	10'20
1837	José Antonio Tutusaus.	31'25
1796	Ignacio Casanovas.	43'72
1870	José Dols Barenys.	97'80
2044	Teresa Magarolas.	71'80
2055	José Grau Fortuny.	10'90
2105	Jaime Mateu Font.	83'95
2153	Francisca Masalles Viñas.	62'43
2217	José Jaumá Parés.	63'93
2219	Herederos de José Montagut.	6'88
2220	Francisco Balcells Boada.	140'70
2228	Ramón Pons Miró.	9'31
2253	Vda. de Francisco Belltall.	14'15
2644	Desiderio Mateu.	21'48
2643	Salvador Cabestany.	37'90

2310	Rosa Juval Brió.	45'80
2355	Teresa Alegret Alasá.	31'45
2404	Angela Esteban Llauredó.	18'95
2438	Buenaventura Morera Olivé	45'39
1651	Viuda de Juan Vidal.	71'48

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados si quieren evitar que siga adelante la ejecución y para que surta los efectos de notificación en forma.

Tarragona 26 de Octubre de 1901.  
—Juan Voltas.

## Núm. 3667

## EDICTO

Don Andrés Celma Miravall, Agente Recaudador de contribuciones en la ciudad de Roquetas,

Hago saber. Que por débitos de la contribución rústica del 1.º, 2.º y 3.º trimestres del actual año y anteriores, instruyo expediente de apremio contra D. Juan Espuny Mauri, á quien le ha sido embargada la finca siguiente:

Una heredad situada en este término y partida Pandorga.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Roquetas 31 de Octubre de 1901.  
—Andrés Celma.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Masó durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Día 7 de Julio.—Ordinaria.—Se acuerda nombrar á D. Antonio Vallverdú Gauset, Agente encargado para la custodia y distribución de las aguas que procedentes del río Francolí se destinan al consumo de la población y riego de sus huertas, bajo la dirección del Sr. Alcalde y subordinado á las disposiciones emanadas del Ayuntamiento.

Día 14.—Ordinaria.—Enterada la Corporación del Real decreto de 12 de Abril último sobre registros de aprovechamientos de aguas públicas, acuerda por unanimidad comisionar y autorizar al Sr. Alcalde para que redacte la correspondiente instancia solicitando en nombre de la Corporación el aprovechamiento que desde tiempo inmemorial viene utilizando este pueblo derivados de las aguas del río Francolí, cuyas aguas sirven para lavaderos, abrevaderos, extinción de incendios y demás usos domésticos, así como para el riego de las tierras de este término municipal.

Día 21.—Ordinaria.—Se acuerda autorizar varios pagos.

Día 28.—Ordinaria.—Acuérdase nombrar á D. Gabriel Teixidó Virgili y Sebastian Bauús Prats para formar parte de la Junta pericial que ha de

regir durante el bienio de 1901 á 1903, y hacer la terna respectiva para que la Administración de Hacienda nombre el número de individuos que le corresponde.

Día 4 de Agosto.—Ordinaria.—Por unanimidad y á propuesta del Sr. Presidente se nombra á D. Carlos Guri Llurba, Guarda municipal de campo. Lectura de los Boletines oficiales.

Día 11.—Ordinaria.—Se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del año actual. El Ayuntamiento queda enterado de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales, así como del nombramiento de Peritos repartidores hechos por la Administración de Hacienda, á los cuales deberá entregárseles su nombramiento.

Día 18.—Ordinaria.—Examinado el presupuesto adicional que ha de refundirse con el del año actual y encontrándolo conforme, se acuerda exponerlo al público por quince días. Examinadas las cuentas municipales correspondientes á los diez y ocho meses del año 1898-99, las del semestre de 1899-900 y las correspondientes á los diez y ocho meses de 1900 y no habiéndose hecho objeción alguna sobre ellas, se acordó fijarlas tal como resultan y exponerlas al público por quince días con todos los documentos justificativos que las acompañan.

Día 25.—Ordinaria.—Sin asuntos.  
Día 1.º de Septiembre.—Ordinaria.—Examinado el presupuesto ordinario para el próximo año 1902 y encontrándolo conforme, acuérdase fijarlo al público por quince días.

Día 8.—Ordinaria.—Lectura de los Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 13.—Extraordinaria.—Se acuerda nombrar una Comisión para examinar y dictaminar las cuentas municipales de los años 1898-99, 1899-900 y 1900.

Día 15.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 22.—Ordinaria.—Dada cuenta de la Real orden de 13 de Julio último, se acuerda cumplirla y hacerla cumplir.

Día 26.—Extraordinaria.—Se acuerdan los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sal señalado á este distrito para el año 1902. Se aprueba el presupuesto adicional del actual año 1901.

Día 28.—Extraordinaria.—Se aprueba el presupuesto ordinario para 1902.

Día 29.—Ordinaria.—Aprobando las cuentas del material de la Escuela pertenecientes á los años 1899-900 y 1900. Lectura de los Boletines oficiales.

Día 30.—Extraordinaria.—La Junta municipal aprobó por unanimidad las cuentas correspondientes á los años 1898-99, 1899-900 y 1900 y que se remitan á la Superioridad á los efectos prevenidos.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Masó 20 de Octubre de 1901.—El Secretario, José Banús.—V.º B.º—El Alcalde, José Ferré.

## Núm. 3668

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, y en atención á que no han dado resultado los encabezamientos gremiales intentados para cubrir el cupo de consumos, cereales, sal, alcoholes, aguardientes y licorés correspondientes al próximo año de 1902, se anuncia por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las expresadas especies y recargos autori-

zados, (hecha excepción de los señalados á las carnes frescas de todas clases que está acordado su cobro por administración), por un período de cinco años, á contar desde 1.º de Enero de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial, bajo el tipo de 13.651'33 pesetas que importa el expresado cupo y recargos, incluso el transitorio, hecha deducción del de las carnes frescas.

De no dar resultado esta subasta se anuncia desde ahora la segunda también á venta libre, por el período de un año, á contar desde el referido 1.º de Enero, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera; si tampoco diere resultado esta segunda subasta, se anuncia la primera con venta exclusiva por la venta al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente el de carnes, en cecina y saladas de todas clases, por el período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo lugar la segunda, con venta libre, siendo el cupo de líquidos 6 405'63 pesetas, y el de carnes 1.262'81 pesetas.

Si tampoco diere resultado se anuncia la segunda también con venta exclusiva, que tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere tenido lugar la última, por sólo el período de un año, y con precios mejorados; y, por último, si tampoco diere resultado se anuncia la tercera subasta en venta exclusiva que tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere tenido lugar la segunda, antes indicada, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos señalados á cada una de las especies últimamente referidas; todas las subastas, y por el orden que queda expresado, tendrán lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría municipal. Para tomar parte en las subastas deberá depositarse el importe del 3 por 100 del cupo correspondiente, sin perjuicio de la fianza que fuera procedente.

Benisanet 30 de Octubre de 1901.

—El Alcalde, Juan Mauricio.

## Núm. 3669

La propia Alcaldía anuncia también al público, por el término de ocho días, el reparto ó padrón de la contribución industrial, en la Secretaría del Ayuntamiento, para el ejercicio de 1902, dentro de cuyo término podrán examinarlo y producir sobre el mismo cuantas reclamaciones crean procedentes los vecinos á quienes interese.

Benisanet 30 de Octubre de 1901.

—El Alcalde, Juan Mauricio.

## Núm. 3670

Don Ramón Papiol Batet, Alcalde constitucional de Rodoná,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por



separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902 á 1904 ambos inclusive, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.738'23 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Y si ésta no diera resultado se anuncia la segunda con venta á la exclusiva por término de un año, bajo el tipo de 4.738'23 pesetas, más el 10 por 100 recargo transitorio sobre el cupo del Estado, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera, en igual local y de once á doce de la mañana.

Y, por último, si ésta tampoco diera resultado se anuncia una tercera también en venta á la exclusiva por un año, bajo el mismo tipo de 4.738'23 pesetas que importa el grupo de líquidos unido al de carnes de todas clases y el de sal, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho hábiles, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la segunda.

Rodaña 29 de Octubre de 1901.—  
Ramón Papiol.

Núm. 3671  
Don Pedro Lluch Romeu, Alcalde constitucional de San Vicente dels Calderers.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 482'58 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si ésta no ofrece resultado se celebrará la segunda á la misma hora y local el día que haga ocho no festivos del en que haya tenido lugar la primera.

Y si tampoco ésta no diere resultado se celebrará la tercera y última el día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al en que tenga lugar la anterior, y todas ellas con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y está de manifiesto para cuantos deseen enterarse.

San Vicente dels Calderers 26 de Octubre de 1901.—Pedro Lluch.

Núm. 3672  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Arbós

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos

de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando en 1.º de Enero próximo y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 12.999'40 pesetas, con más el impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, bajo el tipo ya expresado, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también ésta quedare desierta, se anuncia desde ahora la primera subasta con venta exclusiva por un período de uno á tres años sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente al que corresponde al grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre, bajo el tipo de 6.212'12 pesetas el grupo de líquidos y 2.306'47 pesetas el de carnes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto oportunamente.

Si tampoco ésta diere resultado, se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera, en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana.

Y, finalmente, si tampoco ésta tuviere lugar, se anuncia una tercera y última, también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo de 6.212'12 pesetas el grupo de líquidos y 2.306'47 pesetas el de carnes de todas clases, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, sin perjuicio de que oportunamente se anunciarán los días fijos en que las subastas corresponderán según el precedente anuncio.

Arbós 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Agustín Escarrá.

Núm. 3673  
Don Francisco Suñé Domenech, Alcalde accidental de Poble de Masaluca.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y sal, con un 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana

del día 4 del próximo Noviembre, bajo el tipo de 7.393 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desierta dicha primera subasta, se anuncia una segunda para el día 12 del mismo mes, la cual tendrá lugar en el mismo local y á la hora antes expresada, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de su tipo.

Si tampoco diera resultado positivo, se procederá con respecto á los cereales y carnes, al arriendo con venta á la exclusiva bajo el tipo de 2.619 pesetas, teniendo lugar la primera subasta el día 22 del mismo mes de Noviembre, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría.

Si ésta tampoco diere resultado, se celebrará una segunda el día 30 del mismo mes, en la misma hora y local, con sujeción al mismo pliego de condiciones, y si tampoco ésta no diere resultado, se celebrará una tercera y última subasta el día 9 de Diciembre en el mismo local y hora de las once de la mañana y bajo el mismo tipo y condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en dichas subastas.

Poble de Masaluca 27 de Octubre de 1901.—Francisco Suñé.

Núm. 3674  
Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, urbana é industrial de este distrito para el año de 1902, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

Poble de Masaluca, 29 de Octubre de 1901.—Francisco Suñé.

Núm. 3675  
Don Vicente Verge Cervera, Alcalde constitucional de Godall.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto, en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Godall 24 de Octubre de 1901.—Vicente Verge.

Núm. 3676  
Don Luis Español Plana, Alcalde constitucional de Constantí.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre

las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Constantí 31 de Octubre de 1901.—Luis Español.

Núm. 3677  
Don José Morera y Cleries, Alcalde constitucional de Vallfogona.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.225'00 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vallfogona 28 de Octubre de 1901.—José Morera.

Núm. 3678  
Don Vicente Rull y Borja, Alcalde constitucional de Falset.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Falset 31 de Octubre de 1901.—Vicente Rull.

Núm. 3679  
Don Antonio Rosell Mestre, Alcalde constitucional de Santa Oliva.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de cinco años, he dispuesto en providencia



cia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.693'35 pesetas por líquidos y carnes y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Oliva 31 de Octubre de 1901.—Antonio Rosell.

Núm. 3680

Don Ramón Solé Bosch, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.616'84 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Puigpelat 29 de Octubre de 1901.—Ramón Solé.

Núm. 3681

Don Alfonso Vidal Pertigás, Alcalde constitucional de La Cenia,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.947'79 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Cenia 31 de Octubre de 1901.—Alfonso Vidal.

Núm. 3682

Don Joaquín Martí y Prous, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total

de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Montroig 30 de Octubre de 1901.—Joaquín Martí.

Núm. 3683

Don Juan Prats Fernández, Alcalde constitucional de Tamarit,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.920'10 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tamarit 31 de Octubre de 1901.—Juan Prats.

Núm. 3684

Don José Torné Nogués, Alcalde constitucional de La Morera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.986'72 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Morera 29 de Octubre de 1901.—José Torné.

Núm. 3685

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, estarán

de manifiesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y demás efectos de reclamación.

Poboleda 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pascual Domenech.

Núm. 3686

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el próximo año 1902, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Vilarrodona 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Tudó Ferrer.

Núm. 3687

Terminada la matrícula de subsidio industrial de esta localidad formada para el próximo año de 1902, estará expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de poder ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vilarrodona 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Tudó Ferrer.

Núm. 3688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria, urbana y la matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1902, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Ribarroja 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Solá.

Núm. 3689

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

El reparto de la contribución territorial, rústica y pecuaria, y el de la urbana, formados para el ejercicio de 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que se crean convenientes.

Villalba 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 3690

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 350 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 70 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 244 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 194'22 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 760 pesetas.

Total 4.645'22 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga

presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Pobla de Masalca 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde accidental, Francisco Suñé.

Núm. 3691

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'175 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 490 pesetas.

Idem de 0'075 pesetas por cada liebre ó conejo, 105 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 huevos, 90 pesetas.

Idem de 0'60 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 180 pesetas.

Idem de 0'20 pesetas por cada 100 kilos de leña, 184 pesetas.

Idem de 0'80 pesetas por cada 100 kilos de habas, 160 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 270 pesetas.

Idem de 0'30 pesetas por cada 100 kilos de paja, 270 pesetas.

Total 4.747 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga

presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vilabella 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Batllá.

Núm. 3692

REQUISITORIA

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á D. Ramón Monsarro y Freixa, Recaudador de contribuciones y Depositario municipal, casado, de cincuenta y un años de edad, natural de las Borjas del Campo, avecindado últimamente en Tortosa, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que contra él mismo estoy instruyendo sobre falsificación y estafa de varios efectos de comercio; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado D. Ramón Monsarro Freixa.

Dado en Tarragona á treinta y uno de Octubre de mil novecientos uno.—Enrique Hidalgo Romo.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-16.